

Información para Usuarios en General

CORREO *GIRO* la comodidad y seguridad de enviar y recibir dinero en forma rápida, segura y de calidad. Con la tarifa más baja del mercado:

\$30 fijos + 0,8 % del monto enviado

Respuestas a preguntas frecuentes:

¿Puedo enviar giros a cualquier parte del país?

Si, El Correo ofrece una amplia red de locales compuesta de 47 en Montevideo y 146 en el interior del país. No solo se puede enviar a las capitales departamentales sino a los pueblos más alejados de las mismas como por ej. Zapicán (Treinta y Tres), Brujas (Minas), etc. Por consultas concretas llamar a la línea gratuita **08002108** o <mailto:transfdefondos@correo.com.uy>

¿Hay un tope para el envío de dinero?

No existe un tope para el envío de dinero. Los giros que se envían y reciben en algunos minutos son los de montos menores a 5000 pesos, sin perjuicio de que montos superiores se coordina el pago pudiendo ser el mismo día o bien dentro de las 24 hs. del envío.

¿Cobran por franjas?

No, la tarifa es un monto fijo más el 8‰ del monto enviado.

El envío de un giro por ej. de \$2.000, cuesta \$46

(cuarenta y seis pesos uruguayos) **de comisión.**

¿El Correo le avisa al destinatario del giro que tiene dinero para cobrar?

¿Tiene costo adicional este servicio?

Correo Uruguayo ofrece en **forma gratuita** el aviso del giro al destinatario. Para que esto sea posible, se le solicita al emisor del mismo que proporcione ciertos datos como dirección y/o teléfono particular para contactar al cliente. No se avisa a celulares.

¿El giro vence? Si vence, cuando vence?

Si. El giro vence a los 45 días de la fecha de enviado y vuelve al remitente o emisor con el descuento de la comisión porque se genera un nuevo giro a favor de este último.

¿Puedo enviar un mensaje? ¿Tiene costo adicional?

Se puede enviar un mensaje o bien personal o aludiendo a algún dato necesario en el caso de pagar por ej. cuotas de patente a Intendencias, contribuciones inmobiliarias, etc. Este servicio es un adicional **gratuito!!** El mensaje podrá contener hasta 60 caracteres.

¿Es obligatorio saber la CI del destinatario?

No. Se puede enviar un giro sin saber la CI del beneficiario.

Ahora bien, Correo Giro recomienda conocer la CI en beneficio de la celeridad en las transacciones ya que contamos con una base de datos de clientes que solo ingresando el documento del cliente en el sistema salen los datos del mismo (si ya es cliente de nuestra Red.)

¿Es obligatorio ir con mi CI a enviar un giro?

Si. Es imprescindible como para cualquier trámite presentar documento cuando se desea enviar dinero. No necesariamente tiene que ser la CI también puede ser pasaporte uruguayo.

¿Puedo enviar un giro a más de un beneficiario? Tiene costo?

Se puede indicar un **segundo beneficiario** del giro previendo que a quien le envía el dinero se encuentre imposibilitado de ir a cobrarlo o bien es indistinto para Ud. Solamente tendrá que indicar el nombre completo y la CI del beneficiario alternativo sin costo adicional.

¿Puedo enviar un giro a un menor de edad?

No. Los menores de edad son legalmente incapaces esto implica que no se los reconoce como hábiles contratantes de servicios, etc. Por este motivo los giros deberán ser enviados y recibidos por mayores de edad.

¿Puedo enviar a un familiar o amigo a cobrar un giro que viene para mí?

Si. Tienen que hacer una autorización formal. La misma consiste en una carta donde se indique el nombre completo de la persona que se presentará a cobrar el giro así como su CI. También deberán enviar fotocopia de CI del destinatario original del giro.

Información para Empresas

Giros:

Ud. puede enviar y recibir dinero a través de nuestra red CORREO *GIRO* (pago de sueldos, aguinaldos, salarios vacacionales, préstamos, cobro de cuotas, etc.)

Para enviar dinero simplemente debe proporcionarnos cierta información en medios magnéticos a coordinar según sea el caso y aquí nos encargaremos de procesar toda la información y efectuar los pagos.

Recibirá un informe (medios magnéticos o por escrito) detallando día por día de los pagos efectuados si así lo desea.

Para recibir dinero a través de Correo Giro Ud. podrá elegir entre la modalidad efectivo o bien depósito en cuenta corriente bancaria al mismo precio.

Solo deberá registrarse como empresa con su nro. de RUC y algunos datos adicionales y comunicarle a vuestros clientes o deudores el medio que utilizará para cobrarles.

Si lo desea, podrá autorizar a personal de su confianza mediante carta membreteada que deberá hacernos llegar para efectivizar en nuestras ventanillas el cobro de los giros en su favor.

Respuestas a preguntas frecuentes:

¿De qué manera recibirá mi Empresa la información?

Según su preferencia. Por medios magnéticos (en formato a acordar) vía e-mail o mediante un diskette o, si lo prefiere, a través de un listado impreso que EL CORREO le entregará sin costo.

¿Para pagar a mis empleados es necesario imprimir Recibos?

No necesariamente CORREO *GIRO*, le entrega a quien cobra el giro un formulario que debe firmar como recibo por el monto percibido.

De todas formas, es aconsejable el uso de recibos para que sus empleados tengan la liquidación de lo percibido.

¿Los giros empresariales tienen tope?

No hay tope.

¿Se pueden enviar giros pagando con cheque?

En principio no, pero de acuerdo a la magnitud y características especiales del negocio podría evaluarse según el caso.

Si las necesidades particulares de vuestra empresa no se vieran comprendidas en la descripción de estos servicios no dude en comunicarse con [Giros y Transferencias](#) que con gusto podremos elaborar en conjunto un servicio a medida de acuerdo a cada demanda.

Contacto: <mailto:transfdefondos@correo.com.uy>

O bien a TEL 916 02 00 int. 362 - 358 Fax int. 357